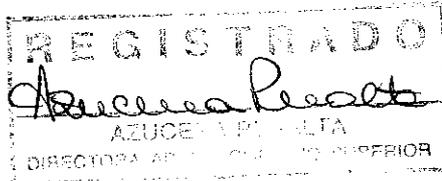




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones N°s 12 y 82/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de la alumna Ana Carolina CARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con los requisitos para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 12 y 82/2012 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

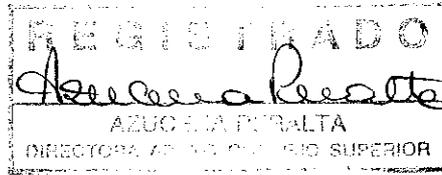
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 12 y 82/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado en los períodos lectivos 2004 y 2010 la no aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

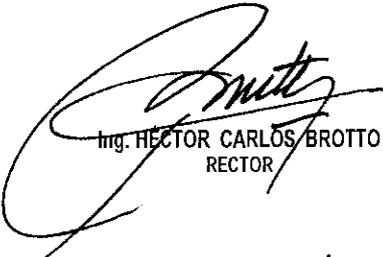


condición de alumna regular, a la alumna Ana Carolina CARRERA, Legajo N° 5784, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 919/2012

UTN
M.K.



Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior